

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

OTORGA BECAS INDIGENAS CON
CARGO A LA ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.189
GLOSA N° 01 y GLOSA N° 02.

RESOLUCION EXENTA N° 363

LA SERENA; 25 DE Mayo de 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968; Decreto Ley N° 180 de 1973; Ley N° 20.557, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; Decreto Supremo N°126 del Ministerio de Educación del 13 de junio de 2005, Resolución Exenta 108 de 2012 que Aprueba Manual de Procedimientos de Beca Indígena Proceso 2011-2012 y sus modificaciones y Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01 asignación 189, glosa N° 1 y glosa N° 02, señala que la cobertura por nivel educacional será establecida en el convenio de transferencia de recursos entre Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y Junta Nacional de Auxilio Escolar Y Becas;

2.- Que, con fecha 21 de febrero año 2012 Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y Junta Nacional de Auxilio Escolar Y Becas suscribieron un convenio de transferencia de recursos, que fue tomado de



razón con fecha 29 de febrero del 2012, por la suma de \$ 15.569.308.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, de conformidad a los antecedentes técnicos y presupuestarios tenidos a la vista y dando cumplimiento al Artículo 17 del Decreto N° 126 del Ministerio de Educación de 2005, que señala: "El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de JUNAEB, a proposición de la Comisión Regional del Programa", esta Dirección Regional procede a otorgar la Beca Indígena a los postulantes y renovantes que cumplen con los requisitos para la obtención de la beca y que han obtenido los mayores puntajes de evaluación, individualizados en anexo que se adjunta a la presente

RESUELVO:

ARTICULO 1º.- OTORGUESE beca indígena a los becarios que se individualizan en Anexo N° 1 que se adjunta, según el desglose contenido en la siguiente tabla:

MODALIDAD DE LA BECA	NIVEL EDUCATIVO	COBERTURA
RENOVANTE	BASICA	113
	MEDIA	198
	SUPERIOR	138
POSTULANTE	BASICA	104
	MEDIA	157
	SUPERIOR	115
TOTAL		825

ARTICULO 2º.- CONSIGNESE en el Sistema Informático Nacional de Becas SINAB, la calidad de *pendiente* a 178 estudiantes renovantes, que se individualizan en Anexo N°2., por cuanto los



formularios de postulación a la beca se encuentran en proceso de validación de los requisitos.

ARTÍCULO 3°.- TENGASE como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos: Anexo N°1 denominado Individualización de Estudiantes Beneficiados año 2012 y Anexo N°2 denominado Estudiantes Renovantes y Postulantes Pendientes en SINAB

ARTICULO 4°.- IMPUTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.


DIRECTOR REGIONAL
YURI OLIVARES OLIVARES
DIRECTOR REGIONAL REGION DE COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. Gestión de Recursos
- Unidad Asesoría Jurídica
- Departamento de Planificación y Estudios
- Oficina de Partes

